

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO.

REF.: AUTORIZA INICIO Y TÉRMINO DE SERVICIO
DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA DESDE LA VÍA
PÚBLICA, Y PARADA DE BUSES.-

DECRETO A. EXENTO Nº 002515

COLBUN, 24 OCT. 2017

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. 1/2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos 3° letra d), 5 letra c), 12 inciso 4°, 26 letras c) y e), y 63 letra f);
- 2.- La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 3°;
- 3.- El D.S. 212/1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que contiene el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros, artículos 1°, 6° letra b), 53 y 54;
- 4.- El D.F.L. 1/2007 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, artículo 159;
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- 6.- El Oficio Circular N° 15.700 de 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Decreto Alcaldicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Las solicitudes de autorización de variantes de recorrido e inicio y término de servicio en la vías pública, presentadas por la Empresa de Transporte Público denominada "**TRANSPORTES MARCOS MATUS SALAZAR E.I.R.L.**", R.U.T **76.473.597-8**, con nombre de fantasía "**COLBU EXPRESS**", representada por don Marco Antonio Matus Salazar, R.U.N. 11.753.020-5.

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE** a la Empresa de Transporte Público denominada "**TRANSPORTES MARCOS MATUS SALAZAR E.I.R.L.**", R.U.T **76.473.597-8**; representada por don Marco Antonio Matus Salazar, R.U.N. 11.753.020-5, para que inicie y termine servicio de transporte público de locomoción colectiva desde la vía pública en la comuna de Colbún, **en Avenida Bernardo O'Higgins frente al 1408 (calzada poniente), para el recorrido Colbún-Linares**, y viceversa, que considera el siguiente trazado: Avenida Bernardo O'Higgins 1408, José Miguel Carrera, Ruta L-331 camino San Dionisio, Ruta L-333, Ruta L-31 camino San Juan, Ruta L-11 Linares.

Para ello, hará uso de los paraderos habilitados en Avenida Bernardo O'Higgins y en Calle José Miguel Carrera.

- 2.- Efectúese el cobro de Derechos Municipales correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° número 2 de la Ordenanza Local N°00002/1998 sobre Derechos Municipales por Servicios, Permisos y Concesiones, y sus modificaciones posteriores.

3.- **ORDÉNESE** a la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos disponer la instalación de la señalización de tránsito vertical **Estacionamiento Reservado (RA - 2) Buses (1 cupo) CSLT-55; WA21-67; TX31-41; VC68-38** y su respectiva demarcación de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito.

4.- Carabineros de Chile y los Inspectores Municipales serán los encargados de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere el presente decreto, debiendo denunciar al Juzgado de Policía Local las infracciones o contravenciones que se cometan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



HSV/LPT/MFIV/mfiv.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Solicitante.-
- 2.- Tenencia de Carabineros de Colbún.-
- 3.- Juzgado de Policía Local de Colbún.-
- 4.- Secretaría Municipal.-
- 5.- Dirección de Control.-
- 6.- Administración Municipal.-
- 7.- Dirección de Administración y Finanzas.-
- 8.- Dirección de Obras Municipales.-
- 9.- Dirección de Seguridad Pública.-
- 10.- Dirección de Tránsito y Transporte Público.-
- 11.- Archivo Oficina de Partes.-